AÑO 1988.—NUMERO 143 LUNES, 28 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3876

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Matabueyes, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de DICIEMBRE próximo.

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días: 1, 2, 3, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30, de 8,00 a 14,00 horas.

Los días: 1, 2, 5, 7, 12, 20, 22 y 26, de 15,00 a 18,00 horas.

TIRO CON CAÑON

Los días: 14 y 15, de 8,00 a 14,00 horas.

Los días: 9, 13, 14, 15 y 21, de 15,00 a 18,00 horas.

PRACTICAS DE EXPLOSIVOS

Los días: 16 y 19, de 8,00 a 14,00 y de 15,00 a 18,00 horas.

Los días 27, 28, 29 y 30, de 15,00 a 18,00 horas, se dedicará por Especialistas de la Academia de Artillería al rastreo y destrucción de proyectiles que pudiera haber sin explosionar.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 22 de noviembre de 1988.—El Gobernador Civil, *Antonio Hernández Pérez.*

3896

Excma. Diputación Provincial

BASES

PARA NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN ARQUITECTO SUPERIOR EN PLAZA VACANTE DE PLANTILLA HASTA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LA MISMA

PRIMERA.-CARACTERISTICAS DE LA PLAZA

La plaza se encuentra vacante en la plantilla de personal de la Corporación. Está dotada económicamente con el 80% de las retribuciones básicas correspondientes al grupo "A" de los establecidos en el Art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y el 100% de las retribuciones complementarias fijadas para los Técnicos Superiores de Administración Especial de la Diputación. El nombrado asumirá provisionalmente la Jefatura del Servicio de Arquitectura y Urbanismo hasta la provisión en propiedad de la plaza que se convocará próximamente.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, referidos al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Arquitecto Superior, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.-PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTA.-COMISION DE SELECCION

La Comisión de Selección estará compuesta de la siguiente forma:

Presidente.-El de la Corporación, o diputado en quien delegue.

Vocales.

- Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos, Delegación en Segovia.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un Arquitecto designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario.-El Oficial Mayor de la Diputación, salvo que recabe estas funciones el Secretario General de la misma.

QUINTA.-PRUEBAS SELECTIVAS

Consistirán en:

a) Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas y treinta minutos, un tema de carácter general, determinado por la Comisión de Selección inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa anexo a estas bases, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición.

La lectura de este ejercicio por los aspirantes será pública.

b) Contestar a unas cuestiones o supuestos de tipo práctico propuestos por la Comisión de Selección y relacionados con el programa anexo.

SEXTA.-FECHA DE CELEBRACION DE LA PRUEBA

Tendrá lugar el día 19 de diciembre, a las 9,30 horas, en la Residencia Juvenil Antonio Machado, sita en los Altos de la Piedad s/n., debiendo ir provistos los aspirantes de bolígrafo o pluma y del Documento Nacional de Identidad, para acreditar su personalidad.

SEPTIMA.-CALIFICACION DE LA PRUEBA Y EVALUACION DE MERITOS

La prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La calificación definitiva será el resultado de sumar la puntuación final otorgada por los distintos miembros de la Comisión de Selección, dividiendo el total, por el número de asistentes al mismo.

Los méritos que se aleguen por los aspirantes deberán ser justificados documentalmente y se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Expediente académico: de 0 a 3 puntos.

b) Experiencia profesional:

1.-Por servicios prestados en Administraciones Públicas, en funciones similares a las de la plaza, como contratado, interino o en propiedad, de 0 a 3 puntos.

2.-Por redacción de proyectos y direcciones de obra realizadas en el ejercicio profesional, de 0 a 3 puntos.

c) Por diplomas, cursillos o publicaciones relacionadas con las funciones a desarrollar, hasta 2,50 puntos.

d) Por haber aprobado algún ejercicio de pruebas de acceso a plazas de Arquitectos Superiores en la Administración del Estado, Autonómica o Local, 1,25 puntos; si se hubiere superado todos los ejercicios, 3 puntos.

OCTAVA.-PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

La Comisión de Selección, una vez calificada la prueba y evaluados los méritos, formulará propuesta a la Presidencia de la Corporación de nombramiento interino a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación, una vez sumados los puntos por evaluación de los méritos acreditados y los obtenidos en la prueba celebrada.

NOVENA.-INCORPORACION AL SERVICIO

Una vez efectuado por la Presidencia de la Diputación el nombramiento del aspirante, éste deberá incorporarse al servicio para desempeño de sus funciones dentro del plazo de DIEZ días siguientes, a la fecha de nombramiento, debiendo acreditar previamente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Segovia, 22 de noviembre de 1988.-El Presidente, Francisco Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

TEMAS GENERALES

Tema 1.-Disposiciones legales y prescripciones técnicas en materia de proyectos y direcciones de obras.

Tema 2.-El control de precios en la construcción: Costos, gastos generales y beneficio industrial.

Tema 3.-Organización de una obra. Técnicas de programación.

Tema 4.-Instalaciones de climatización, electricidad, fontanería y salubridad en Centros Residenciales de carácter asistencial.

Tema 5.-Patología de la edificación.

Tema 6.-Criterios de medición y valoración de obras. Formación de precios.

Tema 7.-Rehabilitación de edificios. Objeto y condiciones técnicas de las actuaciones.

Tema 8.-Valoración de construcciones: criterios, métodos y sistemas de valoración.

Tema 9.-Arquitectura hospitalaria, composición y planificación.

Tema 10.-Residencias geriátricas, composición y planificación.

Tema 11.-Residencias de minusválidos psíquicos, composición y planificación.

Tema 12.-El planeamiento urbanístico. Tipos de planes. Clasificación y calificación del suelo. Régimen jurídico.

Tema 13.-Los Planes Generales de Ordenación Urbana.

Tema 14.-Las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento. Especial referencia a las de nivel provincial.

Tema 15.-Municipios carentes de planeamiento: Problemática actual. Los proyectos de delimitación del Suelo Urbano.

Tema 16.-El Patrimonio Histórico-Artístico: regulación legal y protección de este Patrimonio.

Tema 17.-Las obras municipales y provinciales. Elaboración y aprobación de proyectos. Los pliegos de prescripciones administrativas técnicas.

Tema 18.-La ejecución de los proyectos de obras. Actuaciones del Técnico-Director. La modificación de los proyectos de obras. Revisión de precios. Recepciones y liquidaciones de obras.

Tema 19.-Competencias municipales y provinciales en materia urbanística. Vivienda, protección oficial y salubridad.

3897

CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, UNA MEDIANTE PROMOCION INTERNA Y OTRA POR TURNO LIBRE

Incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Corporación para 1988, y aprobadas las bases por el Pleno de la misma, en sesión de 20 de septiembre de 1988, se convoca oposición para

provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo de Administración General, una mediante promoción interna y otra por turno libre, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, por el sistema de oposición, de dos plazas de Administrativo de Administración General, una mediante promoción interna, entre Auxiliares Administrativos que reúnan los requisitos de titulación y años de servicio exigidos en la base tercera de esta convocatoria, y otra libre.

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas, en su caso, con las vacantes que puedan producirse por cualquier causa mediante acuerdo expreso de la Corporación hasta la fecha de la resolución del expediente de esta convocatoria, y en todo caso, antes del comienzo de los ejercicios de selección.

No obstante, si quedara desierta alguna plaza de las de promoción interna, se acumulará a la de oposición libre.

SEGUNDA.-CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS

Las plazas convocadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo "C" de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y con las retribuciones básicas complementarias acordadas por la Corporación para el puesto tipo de trabajo de esta categoría profesional.

Los aspirantes que resulten nombrados para ocupar las plazas nombradas quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

Los nombrados vendrán obligados a realizar los trabajos y cometidos que figuren enumerados en el anexo de estas bases y aquellos otros que resulten de la aprobación de la descripción del puesto de trabajo tipo.

TERCERA.-REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite, con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.

En caso de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Contar con dos años de servicios en propiedad en la Subescala de Auxiliares Administrativos para la plaza de promoción interna.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad de 1.600 pesetas, en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen y certificado acreditativo de los requisitos del apartado d) referente a la antigüedad en la Subescala de Auxiliares Administrativos para las plazas de promoción interna.

CUARTA.-PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de la Diputación durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen deberá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría Provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

QUINTA.-ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación aprobará mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes y será publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente.-El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.-Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Administración Local.

El Secretario General de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario.-El Oficial Mayor de la Corporación, salvo que recabe estas funciones el Secretario General de la Corporación, que actuará con voz y voto.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal.

La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este Subgrupo en los 5 años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

SEPTIMA.-PRUEBAS SELECTIVAS

La oposición constará de las siguientes pruebas selectivas, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.-Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema propuesto por el Tribunal, inmediatamente antes de realizarse el ejercicio, relacionado con el cuestionario, sin que se atenga a epígrafes concretos del mismo.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad y claridad de ideas en la redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio.-Para los aspirantes del turno libre consistirá en exponer oralmente, durante un período máximo de 40 minutos, cuatro temas extraídos al azar, uno de Derecho Político y Constitucional y Derecho Financiero y Laboral, otro de Derecho Administrativo y dos de Administración Local del programa anexo a esta convocatoria.

Para los aspirantes del turno restringido, consistirá en contestar a un cuestionario mínimo de 50 preguntas, relacionadas con los temas de todas las partes del programa, durante el tiempo máximo que se fije por el Tribunal.

Tercer ejercicio.-Consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a funcionarios de esta Subescala, durante un tiempo máximo de tres horas.

Posteriormente los aspirantes realizarán, durante un tiempo máximo de una hora, la transcripción mecanográfica del informe y propuestas de resolución redactadas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, colecciones legislativas y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el convencimiento y adecuada aplicación de la legislación vigente, así como también la limpieza y exactitud de la copia mecanográfica.

Cuarto ejercicio.-Que constará de dos partes:

a) La primera consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas sobre temas elementales de informática que figuran en la parte quinta del programa anexo a esta convocatoria.

b) La segunda parte consistirá en el manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

OCTAVA.-CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El cuarto ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

La calificación final de cada ejercicio vendrá determinada por el cociente que resulte de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal por el número de asistentes al mismo.

El orden de calificación definitiva de los aspirantes del turno libre estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.-VALORACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR ASPIRANTES A LAS PLAZAS DE PROMOCION INTERNA

Los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria por los aspirantes a las plazas de promoción interna como funcionario de la Subescala de Auxiliar de Administración General se valorarán en 0,20 puntos por año efectivo de servicio prestado.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de estos servicios podrá ser superior al 10 % del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

Los puntos obtenidos por los aspirantes se sumarán a la puntuación final, a efecto de establecer el orden definitivo de puntuación.

DECIMA.-PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION

El programa sobre el que versarán los ejercicios primero, segundo y cuarto de la oposición es el que figura en el anexo de esta convocatoria.

UNDECIMA.-COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios de la oposición se celebrarán una vez transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta Provincia, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos a la oposición.

Las pruebas para provisión de la plaza de promoción interna tendrán lugar con anterioridad a las que se celebren para provisión de la plaza de oposición libre.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará con el opositor cuya inicial del primer apellido corresponda con la letra M, según la ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público unitario celebrado el día 1 de septiembre de 1988.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación al menos de 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado la prueba.

DUODECIMA.-RELACION DE APROBADOS

Finalizada la calificación de los opositores el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a efectos de su nombramiento. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

DECIMOTERCERA.-PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Personal de la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título (acompañada del original para su cotejo) a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración complementaria de conducta ciudadana con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

DECIMOCUARTA.-TOMA DE POSESION

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de los aspirantes por la Corporación, los opositores que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que le s notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión dent del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedar en situación de cesantes con pérdida de todos los derech derivados de la oposición y del subsiguiente nombramien conferido.

DECIMOQUINTA.-IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impu nados por los interesados en los casos y en la forma establecida la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 195

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspiran a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de L Reguladora de la misma.

DECIMOSEXTA.-LEGISLACION SUPLETORIA

Esta convocatoria se regirá en lo no previsto en estas Bases, p lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Lo de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986 de de abril aprobatorio del Texto Refundido de las disposicion vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Funcio rios de Administración Local en lo que no se oponga o contradi a aquélla, Real Decreto 712/1982 de 2 de abril y Reglame General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administraci del Estado aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 19 y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 21 de noviembre de 1988.-El Presidente, Jav Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huert

ANEXO

PROGRAMA

Parte primera.-Derecho Político y Constitucional

1.-La Constitución española de 1978. Principios general Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.-La Corona. El Poder Legislativo.

3.-El Gobierno y la Administración del Estado.

4.-El Poder Judicial. La Ley Orgánica del Poder Judicial.

5.-Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Au nomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla León

Parte segunda.-Derecho Administrativo

6.-La Administración Pública en el ordenamiento españ Clases de Administraciones Públicas. Principios de actuación las Administraciones Públicas.

7.-Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

8.-El administrado. Colaboración y participación de los c dadanos en las funciones administrativas. El principio de audie cia del interesado.

9.-El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

10.-Principios generales del procedimiento administrativ Normas reguladoras. Días y horas hábiles; cómputo de plaz Recepción y registro de documentos.

11.-Fases del procedimiento administrativo general. El sile cio administrativo.

12.-La teoría de la invalidez del acto administrativo. Act nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

13.-Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzad Recurso de reposición. El recurso contencioso-administrativ

14.-Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

15.-Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

16.-La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa: Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales.

17.-El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

18.-La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte Tercera.-Principios de Derecho Financiero y Laboral

19.-Los sujetos de la actividad económica. El gasto público y sus clases. Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto.

20.-Principios inspiradores de la Ley General Tributaria. La Ley General Presupuestaria. El Tribunal de Cuentas.

21.-El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

22.-Concepto del Derecho de Trabajo. El Estatuto de los Trabajadores: Ambitos de aplicación y fuentes de la relación laboral. El contrato de trabajo: elementos, eficacia y modalidades. Duración del contrato. La contratación temporal. Extinción del contrato de trabajo.

23.-El salario: concepto y naturaleza. Salarios mínimos. Jornada de trabajo: Límites legales y generales. Horas extraordinarias. Descanso semanal. Fiestas y permisos. Régimen de vacaciones. Derechos y deberes laborales básicos.

Parte cuarta.-Administración Local

24.-Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

25.-La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

26.-Los órganos de Gobierno Provinciales. El Pleno de la Corporación Provincial. La Comisión Provincial de Gobierno y las Comisiones Informativas. El Presidente de la Diputación: Elecciones y atribuciones.

27.-El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

28.-Organización municipal. Competencias.

29.-Régimen General de las Elecciones Locales.

30.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

31.-Relaciones entre Entes Territoriales. Relaciones entre Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales. La Ley Reguladora de las relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales.

32.-La Función Pública Local y su organización: las Escalas de funcionarios de las Entidades Locales. Funcionarios de Administración General. Definición y funciones de cada una de las Subescalas que la integran.

33.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

34.-Procedimiento de selección de los funcionarios públicos locales. Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

35.-Derechos económicos de los funcionarios públicos locales. Derechos pasivos. Estudio de los Estatutos revisados de la MUNPAL de 9 de diciembre de 1975.

36.-Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

37.-Las obras municipales: regulación actual. Clasificación de las obras. Los proyectos de obras: Documentos y aprobación. Ejecución del proyecto.

38.-El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión, el Consorcio y la Empresa Mixta.

39.-Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida. Requisitos de presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

40.-Cooperación provincial a los servicios municipales. El Plan Provincial de Obras y Servicios.

41.-Plan de Comarca de Acción Especial. Planes Territorializados del Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León. Financiación, tramitación y aprobación de certificados de obra.

42.-Los contratos administrativos en la esfera local: legislación reguladora. Formas de adjudicación de los contralos locales y régimen jurídico de los mismos.

43.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

44.-Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Cooperación de las Diputaciones Provinciales en materia de urbanismo. El planeamiento municipal: clases de planes.

45.-La clasificación del suelo. Intervención en la edificación y el uso del suelo. La licencia urbanística. La declaración de ruina.

46.-Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Régimen jurídico del gasto público local.

47.-Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte quinta.-Informática Elemental

1.-Introducción al proceso de datos. Diferencia entre datos e información. Funciones del proceso. Condiciones que debe cumplir el proceso de datos. Proceso de datos manuales. Tipos de datos en un registro. Proceso mecánico de datos. Proceso electrónico de datos.

2.-Unidad Central de Proceso. Tipo de ordenadores. Componentes de la Unidad Central de Proceso.

3.-Presentación de datos. Medios y unidades de E/S. La necesidad de codificación de un ordenador. Sistemas de numeración. Códigos de representación. Tarjetas perforadas. Cinta perforada de papel. Medios magnéticos. Otros medios de entrada-salida.

4.-Medios y dispositivos de archivo. Características de los archivos de los ordenadores. Tipos de archivo de los ordenadores. Subdivisiones de los archivos de ordenadores.

5.-Introducción al Software. ¿Qué es el Software? ¿Qué es un programa? Tipos de programas. Lenguajes de programación. Conceptos adicionales de Software.

ANEXO II
OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO

Los aspirantes nombrados vendrán obligados a realizar tareas de trámite y colaboración con el Jefe del Servicio o Negociado donde se adscriban, y/o a desarrollar funciones o cometidos, con responsabilidad propia, que se le encomienden por el Secretario General de la Corporación.

Asimismo deberán transcribir mecanográficamente los escritos e informes que vinieren obligados a realizar.

3895

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 21 de noviembre de 1988, aprobó las siguientes:

BASES GENERALES PARA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO INCLUIDOS EN LA RELACION DE PUESTOS DE ESTA CORPORACION

De conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para Reforma de la Función Pública, modificado parcialmente por la Ley 23/1988 de 23 de julio, y Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración del Estado de 9 de diciembre de 1985, de aplicación supletoria a las Administraciones Públicas, se redactan las presentes bases generales para provisión, mediante concurso o libre designación de los puestos de trabajo que figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo de la Corporación, aprobada por el Pleno, en sesión de 30 de julio de 1988, con arreglo a las siguientes bases generales.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es la provisión, por el procedimiento de concurso o libre designación de los puestos de trabajo de ..., que figuran incluidos en dicha relación, adscritos a la dependencia, centro o servicio de ...

SEGUNDA.-CARACTERISTICAS Y RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PUESTO

El puesto está dotado económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo ... de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tiene asignado el nivel ... de complemento de destino y un complemento específico de ... pesetas mensuales.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar el puesto quedará sometido al régimen de plena dedicación con incompatibilidad para ejercicio de otra actividad pública o privada de las que se recogen en la Ley 53/1984 de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado o en régimen de dedicación normal según figure en la relación de puestos de trabajo.

Asimismo, vendrá obligado a realizar las funciones y cometidos que figuren en la descripción del puesto de trabajo aprobado por el Pleno de la Corporación.

TERCERA.-REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Podrán participar en la convocatoria del puesto: los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo pertenecientes al grupo de clasificación ... de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y que estén en posesión del Título Académico de ... y de los requisitos específicos que figuran en la relación de puestos aprobada por la Corporación.

CUARTA.-PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria de concurso o libre designación, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación y se presentará en el Registro General de la misma, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de ser varios los puestos solicitados se fijará en la instancia el orden de preferencia.

QUINTA.-COMISION DE VALORACION

La composición de la Comisión que valorará los méritos de los aspirantes estará integrada de la siguiente forma:

Presidente.-El de la Corporación o Diputado de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Diputado del Area a que esté adscrito el puesto de trabajo, designado por la Presidencia.
- El Jefe del Servicio o Dependencia a que esté adscrito el puesto de trabajo.
- Un representante designado por la Junta de Castilla y León.
- Un funcionario de carrera designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario.-El de la Corporación o funcionario de habilitación nacional en quien delegue.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren la referida Comisión.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran algunas de estas circunstancias.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.-BAREMO DE MERITOS

La valoración de méritos para la adjudicación del puesto se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Méritos preferentes.

A) Valoración del trabajo desarrollado.

Se valorará:

a) El desempeño de un puesto de trabajo superior en uno, dos o tres niveles al del puesto que se solicita.

b) El desempeño actual de un puesto de trabajo inferior en uno, dos o tres niveles, en la misma Unidad, Servicio o Dependencia a la que está adscrito el puesto.

c) El desempeño ininterrumpido durante más de un año de un puesto de trabajo de igual contenido al que se solicita.

- Puntuación máxima: 8 puntos.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por asistencia y superación de curso de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite. Puntuación máxima, 2 puntos.

D) Títulos académicos.

Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distinta de la exigida para el desempeño del puesto, expedida por Centro Oficial y relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar. Puntuación máxima, 2 puntos.

E) Antigüedad:

a) En la misma Subescala a que está adscrito el puesto: 0,10 puntos por año.

b) En Subescala inferior: 0,06 puntos por año.

Puntuación máxima: 3 puntos.

Méritos específicos

Podrán preveerse en las convocatorias y baremos correspondientes aquellos méritos que se estimen adecuados para determinar la mayor idoneidad de los aspirantes al puesto y en especial la experiencia en áreas de trabajo similares. Podrán valorarse también Cursos, Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos y acreditación de experiencias. Su valoración total no podrá ser superior al 40% del total de los méritos.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que se hace referencia en la base cuarta de la convocatoria, previo informe del Jefe de Dependencia o Servicio en que haya estado adscrito el funcionario.

SEPTIMA.-ADJUDICACION DE PUESTOS MEDIANTE CONCURSO

Finalizada la calificación de los aspirantes al puesto convocado, la Comisión de Selección publicará la relación de puntuaciones otorgadas y formulará propuesta al Presidente de la Corporación a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación por aplicación del baremo de méritos, a efectos de su nombramiento por el Pleno de la Corporación. En caso de empate entre dos aspirantes se acudirá para dirimirlo a la puntuación obtenida por los méritos preferentes. El puesto adjudicado será irrenunciable.

OCTAVA.-ADJUDICACION DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

Se realizará con arreglo a los trámites establecidos en estas bases, por acuerdo motivado del Pleno de la Corporación, previo informe del Jefe de la Dependencia, Centro o Servicio a que esté adscrito en su caso el puesto.

NOVENA.-TOMA DE POSESION

Una vez efectuado por el Pleno el nombramiento de aspirante, éste deberá tomar posesión del puesto en plazo de tres días contados desde la notificación del nombramiento si es en el mismo lugar de residencia y de quince días si el puesto radica en distinta localidad.

DECIMA.-REMOCION DEL FUNCIONARIO NOMBRADO

El funcionario nombrado mediante el procedimiento de libre designación podrá ser removido del mismo con carácter discrecional por el Pleno de la Corporación.

Los funcionarios que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso, podrán ser removidos por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto de trabajo, realizada a través de las relaciones de puestos de trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto. La remoción se efectuará previo expediente contradictorio, mediante resolución motivada del Pleno de la Corporación, oída la Junta de Personal.

UNDECIMA.-PERMANENCIA EN EL PUESTO

Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años a partir del nombramiento, para poder participar en los concursos de provisión de nuevos puestos, salvo en el caso de supresión del puesto de trabajo, en el supuesto previo en la base anterior, o para concursar a un puesto de trabajo vacante de la misma Dependencia, Centro o Servicio.

DUODECIMA.-IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de aquélla que tiene la consideración de ley reguladora de la misma.

DECIMOTERCERA.-LEGISLACION SUPLETORIA

La convocatoria se regirá en lo no previsto en las bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para Reforma de la Función Pública, Ley 23/1988 de 28 de julio de modificación parcial de ésta, Texto Refundido de las Disposiciones Legales para provisión de puestos de trabajo de la Administración del Estado de 9 de diciembre de 1985 y el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los funcionarios interesados, a fin de que, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse en su caso, las reclamaciones o interponerse los recursos que se consideren pertinentes, de conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Segovia, 22 de noviembre de 1988.-El Presidente, Francisco Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta

---

3461

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Segovia

Población de derecho de los municipios de Segovia, a 1 de enero de 1988

Municipio	Total	Varones	Mujeres
Abades	936	477	459
Adrada de Pirón	51	27	24
Adrados	325	147	178
Aguilafuente	824	408	416
Alconada de Maderuelo	68	34	34
Aldealcorvo	46	22	24
Aldealengua de Pedraza	109	59	50
Aldealengua de Santamaría	114	67	47
Aldeanueva de la Serrezuela	52	31	21
Aldeanueva del Codonal	289	142	147
Aldea Real	450	239	211
Aldeasoña	182	86	96
Aldehorno	107	60	47
Aldehuela del Codonal	67	25	42
Aldeonte	130	67	63
Anaya	143	78	65
Añe	147	76	71
Arahuetes	55	29	26
Arcones	314	165	149
Arevalillo de Cega	37	19	18
Armuña	362	177	185
Ayllón	1.336	667	669

Barbolla	264	137	127	Honrubia de la Cuesta	112	59	53
Basardilla	103	52	51	Hontalbilla	603	316	287
Bercial	185	94	91	Hontanares de Eresma	147	78	69
Bercimuel	102	42	60	Huertos (Los)	169	85	84
Bernardos	858	413	445	Ituero y Lama	55	30	25
Bernuy de Porreros	359	186	173	Juarros de Riomoros	102	50	52
Boceguillas	580	281	299	Juarros de Voltoya	338	185	153
Brieva	56	35	21	Labajos	190	99	91
Caballar	124	61	63	Laguna de Contreras	251	131	120
Cabañas de Polendos	125	61	64	Languilla	183	92	91
Cabezuela	785	411	374	Lastras de Cuéllar	698	362	336
Calabazas	130	62	68	Lastras del Pozo	121	61	60
Campo de San Pedro	435	247	188	Lastrilla (La)	466	228	238
Cantalejo	3.588	1.787	1.801	Losa (La)	272	138	134
Cantimpalos	1.380	690	690	Maderuelo	189	92	97
Carbonero el Mayor	2.481	1.241	1.240	Marazuela	104	53	51
Carrascal del Río	251	131	120	Martín Miguel	225	109	116
Casla	141	68	73	Martín Muñoz de la D.	177	95	82
Castillejo de Mesleón	146	75	71	Martín Muñoz de las P.	680	343	337
Castro de Fuentidueña	127	73	54	Marugán	238	124	114
Castrojimeno	68	37	31	Matabuena	240	116	124
Castroserna de Abajo	91	51	40	Mata de Cuéllar	347	184	163
Castroserracín	54	32	22	Matilla (La)	136	72	64
Cedillo de la Torre	170	87	83	Melque	194	95	99
Cerezo de Abajo	185	92	93	Membibre de la Hoz	113	58	55
Cerezo de Arriba	214	113	101	Migueláñez	214	108	106
Cilleruelo de San Mamés	75	41	34	Montejo de Arévalo	360	201	159
Cobos de Fuentidueña	109	50	59	Montejo de la V. de la S.	237	122	115
Coca	2.169	1.073	1.096	Monterrubio	85	38	47
Codorniz	575	282	293	Moral de Hornuez	167	85	82
Collado Hermoso	113	53	60	Mozoncillo	1.100	559	541
Condado de Castilnovo	185	102	83	Muñopedro	502	260	242
Corral de Ayllón	146	86	60	Muñoveros	257	133	124
Cubino	74	41	33	Nava de la Asunción	2.640	1.356	1.284
Cuéllar	9.300	4.711	4.589	Navafría	449	237	212
Chañe	805	419	386	Navalilla	234	118	116
Domingo García	43	19	24	Navalmanzano	1.246	638	608
Donhierro	126	77	49	Navares de Ayuso	91	48	43
Duruelo	111	56	55	Navares de Enmedio	217	108	109
Encinas	90	44	46	Navares de las Cuevas	36	18	18
Encinillas	87	42	45	Navas de Oro	1.610	807	803
Escalona del Prado	673	334	339	Navas de San Antonio	362	190	172
Escarabajosa de Cabezas	429	227	202	Nieva	400	198	202
Escobar de Polendos	260	127	133	Olombrada	980	520	460
El Espinar	5.155	2.600	2.555	Orejana	133	67	66
Espirdo	209	122	87	Ortigosa de Pestaño	111	59	52
Fresneda de Cuéllar	297	159	138	Otero de Herreros	859	435	424
Fresno de Cantespino	257	131	126	Pajarejos	50	23	27
Fresno de la Fuente	103	54	49	Palazuelos de Eresma	1.078	556	522
Frumales	297	146	151	Pedraza	460	223	237
Fuente de Santa Cruz	235	121	114	Pelayos del Arroyo	64	34	30
Fuente el Olmo de F.	230	113	117	Perosillo	35	21	14
Fuente el Olmo de Iscar	134	74	60	Pinarejos	268	149	119
Fuentepelayo	1.072	548	524	Pinarnegrillo	229	116	113
Fuentepiñel	211	104	107	Pradales	68	37	31
Fuenterrebollo	552	275	277	Prádena	598	299	299
Fuentesaúco de Fuentidueña	424	218	206	Puebla de Pedrada	111	55	56
Fuentesoto	219	109	110	Rapariegos	316	166	150
Fuentidueña	254	122	132	Rebollo	166	93	73
Gallegos	114	59	55	Remondo	408	202	206
Garcillán	366	197	169	Riaguas de San Bartolomé	98	53	45
Gomezserracín	671	342	329	Riaza	1.506	793	713
Grajera	79	40	39	Ribota	48	26	22

Riofrío de Riaza	61	33	28
Roda de Eresma	107	51	56
Sacramenia	983	514	469
Samboal	801	411	390
San Cristóbal de Cuéllar	315	156	159
San Cristóbal de la Vega	201	99	102
Sanchonuño	765	378	387
Sangarcía	597	310	287
San Ildefonso o La Granja	4.936	2.414	2.522
San Martín y Mudrián	386	195	191
San Miguel de Bernuy	244	124	120
San Pedro de Gaíllos	326	172	154
Sta. M.ª la Real de Nieva	1.766	877	889
Santa Marta del Cerro	67	33	34
Santiuste de Pedraza	146	77	69
Santiuste de S. Juan Bta.	936	471	465
Santo Domingo de Pirón	58	28	30
Santo Tomé del Puerto	416	211	205
Sauquillo de Cabezas	290	153	137
Sebúlcor	267	144	123
Segovia	54.402	26.231	28.171
Sepúlveda	1.497	760	737
Sequera de Fresno	86	48	38
Sotillo	77	35	42
Sotosalbos	109	53	56
Tabanera la Luenga	96	52	44
Tolocirio	87	42	45
Torreadrada	189	93	96
Torrecaballeros	245	118	127
Torrecilla del Pinar	437	208	229
Torreiglesias	453	243	210
Torre Val de San Pedro	183	94	89
Trescasas	172	93	79
Turégano	1.220	602	618
Urueñas	183	100	83
Valdeprados	52	23	29
Valdevacas de Montejo	51	29	22
Valdevacas y Guijar	181	100	81
Valseca	350	178	172
Valtiendas	291	157	134
Valverde del Majano	531	274	257
Valle de Tabladillo	242	124	118
Vallelado	903	454	449
Valleruela de Pedraza	77	45	32
Valleruela de Sepúlveda	97	50	47
Veganzones	365	181	184
Vegas de Matute	303	161	142
Ventosilla y Tejadilla	33	18	15
Villacastín	1.635	843	792
Villaverde de Iscar	808	409	399
Villaverde de Montejo	108	55	53
Villeguillo	158	88	70
Yanguas de Eresma	226	102	124
Zarzuela del Monte	565	289	276
Zarzuela del Pinar	697	368	329
Ortigosa del Monte	289	146	143
Cozuelos de Fuentidueña	278	140	138
Marazoleja	194	107	87
Navas de Riofrío	210	95	115
TOTAL	151.286	75.444	75.842

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Segovia, a 27 de octubre de 1988.-El Delegado de Estadística, Ramón Herrero Moro.

3216

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Se notifica a la empresa FERNANDO VALVERDE ORTEGA, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Tudela, 10, bis 2.º D, de Valladolid, que con fecha 15-6-88 se ha dictado Resolución en el Expte. de 94I-103/88 (121), que dice:

RESULTANDO: Que en la citada acta de la Inspección se hace constar: Que en visita realizada a la empresa con fecha 18-2-87 y posterior investigación en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Segovia, se comprueba que la empresa destinataria de la presente no ha cotizado por los trabajadores que figuran en el comunicado de descubierto total que se levanta hasta el 31-12-87, ni ha presentado los boletines de cotización para visado ni ingresó la parte de cuota de Seguridad Social descontada a los trabajadores por los meses de julio-86 a diciembre-87.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en el Art. 68, uno, tres, del Real Decreto 2065/74, de 30 de mayo, Ley General de la Seguridad Social, en relación con el Art. 25 de la O.M. de 28-12-66 (B.O.E. del 30) y Art. 8.1 del R.D. 1694/82 del 9 de julio y Art. 10 de la Ley 40/80 de 5 de julio.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas: 100.100 ptas., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del Real Decreto-Ley 10/81 de 19 de junio, en relación con el Art. 57 del Estatuto de los Trabajadores.

RESULTANDO: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto de 10-7-1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción de multa de 100.100 ptas. (CIEN MIL CIEN PESETAS).

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de acuerdo con el Art. 33 del Decreto de 10-7-1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.2 de la Ley 40/80 de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Segovia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nicolás Alvarez Alvarez.

3217

Se notifica a la Empresa FELIPE LUQUERO GOMEZ, dedicada a la actividad de Transportes, con domicilio en calle Los Arcos, 20, de Nava de la Asunción (Segovia), que con fecha 27-7-88 se ha dictado Resolución en el Expte. de 08I-177/88 (175), que dice:

RESULTANDO: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de visita de Inspección realizada el día 11-4-88, se ha comprobado que por la Empresa de referencia no dio de alta ni cotizó las cuotas al Régimen General de la Seguridad Social del trabajador ISAAC GALINDO HOLGADO, por los meses de diciembre 1987, enero y febrero de 1988, por lo que se infringen los Arts. 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2.065/74 de 30 de mayo.

Dicha infracción ha de calificarse como grave en grado medio, a tenor de lo establecido en el Art. 4, uno, dos, del Decreto 28.902/70 de 12 de septiembre (B.O.E. 12-10) una vez valoradas las circunstancias establecidas en el Art. 5 del mencionado Decreto.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas: 50.000 ptas., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley General de la Seguridad Social y Art. 57 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Art. 4 del Real Decreto-Ley 10/81 de 19 de junio (B.O.E. del 20).

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto de 10-7-1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción de multa de 50.000 ptas. (CINCUENTA MIL PESETAS).

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de acuerdo con el Art. 33 del Decreto de 10-7-1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.2 de la Ley 40/80 de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Segovia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nicolás Alvarez Alvarez.

3218

Se notifica a la Empresa INFORSOFT XII, S.A., dedicada a la actividad de S. informática, con domicilio en Fuencarral. 129-1.º B, de Madrid, que con fecha 22-9-88 se ha dictado Resolución en el Expte. de 08I-316/88 (200), que dice:

RESULTANDO: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: En virtud de expediente administrativo se comprueba falta de afiliación y cotización por la trabajadora MARTA HERRANZ HERRANZ, que prestó sus servicios durante el periodo 27-11-87 a 25-1-88 en el centro de trabajo sito en la calle Cervantes, núm. 28, de Segovia, según Sentencia de Magistratura de Trabajo de Segovia, núm. 230/88. Se infringen los Arts. 64, 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social.

La infracción se califica como grave en grado mínimo a tenor de lo establecido en el Art. 4, uno, dos, c) del Decreto 2892/1970 de 12 de septiembre (B.O.E. 12-10), valoradas las circunstancias establecidas en el Art. 5 del citado Decreto.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas: 30.000 ptas., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley General de la Seguridad Social y Art. 57 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Art. 4 del Real Decreto-Ley 10/1981 de 19 de junio (B.O.E. del 20).

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto de 10-7-1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción de multa de 30.000 ptas. (TREINTA MIL PESETAS).

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de acuerdo con el Art. 33 del Decreto de 10-7-1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.2 de la Ley 40/80 de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Segovia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nicolás Alvarez Alvarez.

3295

Se notifica a la Empresa JESUS ALFONSO DIMAS, dedicada a la actividad de Hostelería, con domicilio en Pl. de los Dolores, 8, de San Ildefonso (Segovia), que con fecha 15-6-88 se ha dictado Resolución en el Expte. núm. 94I-114/88 (122), que dice:

RESULTANDO: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que en visita realizada por el Controlador Laboral con fecha 5-2-88, se comprueba que la Empresa de referencia no dio de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a la trabajadora D.ª MARIA DEL CARMEN PERLADO PEREZ, D.N.I. 3.420.707 y núm. de afiliación 35/570684/88 que presta sus servicios como limpiadora en la Empresa desde el 1-1-88.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los Arts. 64 y 67 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74, de 30 de mayo, en relación con los Arts. 11, 17 y 24 de la O. M. de 28-12-66 (B.O.E. del 30) y Art. 2 de la O.M. de 7-7-67 (B.O.E. del 19), según redacción dada por la O.M. de 8-10-76 (B.O.E. del 18-10).

RESULTANDO: Que los hechos descritos se califican como infracción grave en grado mínimo, de conformidad con lo establecido en el Art. 4, uno, dos, c) del Decreto 2892/70 de 12-9 (B.O.E. 12-10), una vez valoradas las circunstancias establecidas en el Art. 5 del mencionado Decreto.

Por lo que se propone la imposición de multa de 10.000 ptas., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley General de la Seguridad Social y Art. 57 de la Ley 8/80 de 19 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Art. 4 del Real Decreto–Ley 10/81 de 19 de junio (B.O.E. del 20).

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto de 10-7-1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

FALLO: Que procede imponer e impongo a al citada Empresa la sanción de multa de 10.000 ptas. (DIEZ MIL PESETAS).

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de acuerdo con el Art. 33 del Decreto de 10-7-1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.2 de la Ley 40/80 de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Segovia, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nicolás Alvarez Alvarez.

3850

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria
Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria

Habiéndose aprobado por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Segovia, las Propuestas de Valores Tipo de las Construcciones y Básicos del Suelo y sus Indices Correctores de los municipios de: Riaza, Ayllón y La Losa, por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento, que en las oficinas de la Gerencia Territorial, sitas en Av. Fernández Ladreda, núm. 28 y en los Ayuntamientos respectivos, se expondrán al público dichas Propuestas de Valores durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acuerdo del Consejo Territorial podrá interponerse recurso de reposición, según previene el Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre o reclamación económico–administrativa en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento Económico–Administrativo de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de quince días para la interposición de ambos, no simultaneables, desde el día que expire el término de exposición al público, sin que la interposición de los mismos suspenda la gestión administrativa, salvo que se afiancen o garanticen en los términos regulados en las normas citadas.

Segovia, 17 de noviembre de 1988.—El Delegado de Hacienda–Presidente del Consejo Territorial, Jenaro Albarrán Martín.

364

Area de Catastro e Inspección Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante el plazo de quince días se hallan expuestos en los municipios de CASTILLEJO DE MESLEON, FUENTE OLMO DE FUENTIDUEÑA, NAVALILLA, PERORRUBIO Y VILLACASTIN, los planos y relaciones de características catastrales resultantes de los trabajos de revisión y conservación del catastro de rústica realizados en los referidos términos municipales.

Los propietarios y entidades que los estimen necesario, podrán impugnar las relaciones de características expuestas, razonadamente por escrito, ante la respectiva Junta Pericial.

Segovia, a 8 de noviembre de 1988.-El Delegado de Hacienda. Presidente del Consejo Territorial, Jenaro Albarrán Martín.

CONCURSOS Y SUBASTAS

382

Ayuntamiento de Mozoncillo

SUBASTA URGENTE DE PIÑAS

A las trece horas del onceavo día hábil a contar desde el siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, y ante la Mesa constituida al efecto, la primera subasta del aprovechamiento de fruto de piña albar del monte 154 del Catálogo de los propios de esta Entidad, denominado «El Pinar» correspondiente al año 1989, y bajo las siguientes características:

Producción de piña estimada: 20 Hl.

Tasación: 45.000 ptas.

Podrán presentarse proposiciones, todos los días hábiles

en horas de oficina y hasta una hora antes de la señalada para la celebración del acto de subasta.

A las proposiciones deberá acompañarse el resguardo de haber constituido en la Depositaría de este Ayuntamiento, la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del precio de tasación; Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar a que hacen referencia los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda al sexto día hábil siguiente al de celebración de la primera, en las mismas condiciones, lugar y hora.

Mozoncillo, 16 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Adriano Fernández González.

3690

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

SUBASTA DE PASTOS PRADOS

Aprobado por el pleno de la Corporación, en sesión del día 4 de los corrientes, el Pliego de Condiciones Económico–Administrativas que ha de regir en la subasta pública del aprovechamiento de pastos en el prado de Valdegalindo se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

SUBASTA.

Objeto: Aprovechamiento de pastos del citado prado.

Precio de licitación: 600.000 pesetas.

Duración del contrato: El contrato terminará el día 31 de diciembre de 1989.

Fianzas: Provisional para tomar parte en las subastas, el 2 por 100 de la tasación. Definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

Pagos: El importe de la adjudicación se ingresará en la forma siguiente, 50 por 100 al firmar el contrato, y el 50 por 100 restante antes del 30 de septiembre de 1989.

Proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de 9 a 13 horas, introducida en sobre cerrado, en el que se hará constar: «Contiene proposición para optar a la subasta de pastos del prado...»

Plazo de presentación: Las proposiciones podrán presentarse durante los veinte (20) días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial media hora después de finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Segunda subasta: En caso de celebrar segundas subastas el plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles, con el mismo horario para la presentación y apertura de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D..., vecino de..., con domicilio en..., núm..., provisto de Documento Nacional de Identidad núm..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta del aprovechamiento de pastos de..., anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de... núm..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de... pesetas por el aprovechamiento de los pastos indicados, lo que significa un alza de... pesetas sobre el precio de licitación.

B) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

D) Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma)

Carbonero el Mayor, a 9 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3692

ANUNCIO SUBASTAS DE MADERAS

PLIEGO DE CONDICIONES

En la secretaría municipal y a efectos de reclamaciones. permanecerán expuestos al público durante el plazo de ocho días, hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económica–Administrativas aprobados por la Corporación. para regir en la subasta de los cinco lotes de maderas, en que han sido divididos los aprovechamientos señalados para 1989 en los montes 132 «Cafría» y 133 «El Mayor y Solilleja», pertenecientes a esta Corporación.

SUBASTAS

1.— Lote núm. 1. Monte 132 «Cafría». Cuartel C. Tramo IV. Tranzón 16. Núm. de fustes: 250. Especie: P. Pinaster. Volumen inicial de fustes con corteza: 285 m.c. Porcentaje de corteza en el fuste: 30%. Tasación del m.c. de fuste con corteza: 2.650 ptas. Tasación total del aprovechamiento. 755.250 ptas.

2.— Lote núm. 2. Monte 132 «Cafría». Cuartel D. Tramo IV. Tranzón 13 y 14. Núm. de fustes: 347. Especie: P. Pinaster. Volumen inicial de fustes con corteza: 380. m.c. Porcentaje de corteza en el fuste: 30%. Tasación del m.c. de fuste con corteza: 2.500 ptas. Tasación total del aprovechamiento: 950.000 ptas.

3.— Lote núm. 1. Monte 133 «El Mayor y Solilleja». Cuartel A. Tramo IV. Tranzón 14. Número de fustes: 1.180. Especie: P. Pinaster. Volumen inicial de fustes con corteza: 850 m.c. Porcentaje de corteza en el fuste: 30%. Tasación del m. c. de fuste con corteza: 2.500 ptas. Tasación total aprovechamiento: 2.125.000 ptas.

4.— Lote núm. 2. Monte 133 «El Mayor y Solilleja». Cuartel B. Tramo IV. Tranzón 15. Número de fustes: 60. Especie: P. Pinaster. Volumen inicial de fustes con corteza: 455 m.c. Porcentaje de corteza en el fuste: 30%. Tasación del m.c. de fuste con corteza: 2.400 ptas. Tasación total del aprovechamiento: 1.092.000 ptas.

5.— Lote núm. 3. Monte 133 «El Mayor y Solilleja». Cuartel B. Tramo IV. Tranzón 16. Número de fustes: 655. Especie: P. Pinaster. Volumen inicial de fustes con corteza: 470 m.c. Porcentaje de corteza en el fuste: 30%. Tasación del m.c. de fuste con corteza: 2.500 ptas. Tasación total del aprovechamiento: 1.175.000 ptas.

Las proposiciones para tomar parte en las anteriores subastas, se presentarán en sobre cerrado; una por cada lote, en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a las 13 horas. Se ajustarán al modelo que al final se inserta.

En el sobre figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de maderas del monte núm..., denominado..., lote..., de 1989».

En el mismo sobre, se aportará la siguiente documentación:

— Poder bastante, si se actúa por representación.

— Declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

— Documento que acredite estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

— Fotocopia de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

— Resguardo del depósito de la fianza provisional.

APERTURA DE PLICAS: Se iniciará media hora después de terminarse la presentación de proposiciones.

FIANZAS PROVISIONALES: Para tomar parte en las subastas se exigen las siguientes fianzas provisionales:

Lote núm. 1. Monte 132: 15.105 ptas.
Lote núm. 2. Monte 132: 19.000 ptas.
Lote núm. 1. Monte 133: 42.500 ptas.
Lote núm. 2. Monte 133: 21.840 ptas.
Lote núm. 3. Monte 133: 23.500 ptas.

FIANZA DEFINITIVA: El adjudicatario constituirá fianza definitiva por importe del 4% del precio de la adjudicación definitiva.

El aprovechamiento, se realizará antes del 31 de diciembre de 1989.

FORMA DE PAGO: 50% dentro de los 30 días, resto a los 60 con aval bancario.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: Importe anuncios, Tasas Sección de Montes e IVA.

SEGUNDA SUBASTA: En su caso se celebrará segunda subasta, con admisión de proposiciones durante los diez días siguientes al de la apertura de plicas en la primera subasta, abriéndose los sobres media hora después de terminarse la presentación.

Los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico–Administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Si se formulasen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones Económico–Administrativas, se aplazará la licitación, cuando resulte necesario.

MODELO DE PROPOSICION

D..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., núm..., provisto del D.N.I. número..., expedido en..., el día..., de... de 19..., en nombre propio (o en representación de... que acredita, aportando Estatutos, en su caso, y escritura de Poder, debidamente bastanteado) enterado de los Pliegos de Condiciones Técnico–Facultativas y de las Jurídicas Económico–Administrativas, que sirven de base para la enajenación mediante subasta, del aprovechamiento de maderas del monte núm..., del catálogo de U. P. denominado..., lote... de 19..., perteneciente al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor (Segovia), subasta anunciada en el B.O. de la Provincia, número..., correspondiente al día..., de..., de 19..., se compromete a realizar el aprovechamiento en la cantidad de... pesetas (en letra y número) con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos Pliegos.

(Fecha y firma)

Carbonero el Mayor, a 9 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3731

Ayuntamiento de Mozoncillo

SUBASTA DE MADERAS

A las trece horas del veintiún día hábil contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte número 154 del catálogo, denominado «El Pinar», de los propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1989, excluida la leña de copas, y con arreglo a los datos y condiciones siguientes:

LOTE 1.º:
Localización: Cuartel A, tramo IV, tranzón, 14.
Número de pinos especie P. pinaster: 533.
Volumen inicial de fustes con corteza: 380 m.c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30%.
Tasación del m.c. del fuste con corteza: 2.300 pesetas.
Total del aprovechamiento: 874.000 pesetas.
Precio índice: 25% sobre precio de tasación.

LOTE 2.º:
Localización: Cuartel B, tramo IV, tranzón, 14.
Número de pinos especie P. pinaster: 1.000.
Volumen inicial de fustes con corteza: 620 m.c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30%.
Tasación del m.c. del fuste con corteza: 2.500 pesetas.
Total del aprovechamiento: 1.550.000 pesetas.
Precio índice: 25% sobre precio de tasación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría municipal, y en sobre cerrado, en horas de oficina, todos los días laborales, y hasta una hora antes de la señalada para la subasta. El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subasta, pudiendo optarse en un solo pliego a los dos lotes.

PLIEGO DE CONDICIONES: Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. Este último, aprobado por el Ayuntamiento, se expone al público por plazo de OCHO DIAS para reclamaciones.

DOCUMENTOS A PRESENTAR: Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; carta de pago de haber constituido en Depositaría municipal el importe del 3 por ciento del precio de tasación como fianza provisional del lote o lotes a que se desee optar; Documento Nacional de Identidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de Licencia Fiscal; carnet de empresa con responsabilidad, y en cuanto a los representantes de tercera persona, documento notarial en forma.

GARANTIA DEFINITIVA: Seis por ciento del precio de adjudicación.

SEGUNDA SUBASTA: Caso de quedar desierta esta subasta, o alguno de los dos lotes, se verificará una 2.ª subasta a los diez días hábiles de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, pudiendo presentarse pliegos hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Mozoncillo, 11 de noviembre de 1988.—El Presidente-Alcalde, Adriano Fernández González.

3720

Ayuntamiento de Frumales

EDICTO

Autorizado este Ayuntamiento por la Junta de Castilla y León, Serv. de Cooperación y Régimen Local, Sección de Patrimonios Locales, se convoca subasta pública para la enajenación de nueve parcelas y solar, por su estado de ruina de propiedad municipal al sitio de las "ERAS VIEJAS" y carretera, según el plazo de reparcelación del Arquitecto D. José Ramón Luengo Merino, reseñadas bajo los números, uno al nueve, ambos inclusive y el número diez que hace el solar, conforme a las condiciones y características siguientes:

1.ª parcela n.º 1, con una superficie de 268 m² y un valor de 160.800 pesetas.
2.ª parcela n.º 2, con 264 m², y un valor de 158.400 pesetas.
3.ª parcela n.º 3, con 284 m², y un valor de 170.400 pesetas.
4.ª parcela n.º 4, con 290 m², y un valor de 174.000 pesetas.
5.ª parcela n.º 5, con 271 m², y un valor de 162.600 pesetas.
6.ª parcela n.º 6, con 414 m², y un valor de 284.400 pesetas.
7.ª parcela n.º 7, con 331 m², y un valor de 198.600 pesetas.
8.ª parcela n.º 8, con 320 m², y un valor de 192.000 pesetas.
9.ª parcela n.º 9, con 280 m², y un valor de 168.000 pesetas.
10.ª Finca urbana o solar, calle Carretera, con una superficie de 158,34 m², constituida por una casa de 68,25 m² y resto un corral; linda, derecha entrando, con el Consultorio Médico; izquierda calle del Parque; por la espalda calle pública y de frente la carretera, con valor de 150.000 pesetas.

SEGUNDA: El tipo de licitación en la subasta es el que figura en cada una de las mencionadas parcelas, al alza, no admitiéndose o siendo nulas las que se presenten con inferioridad al valor señalado y en el supuesto de que dos o más licitadores ofrecieran la misma cantidad se resolverá por pujas a la llana. La enajenación se entenderá a riesgo y ventura para el adjudicatario en lo que respecta a la superficie, de tal manera que no se realizará nueva medición una vez adjudicadas las parcelas.

TERCERA: La contratación se llevará a efecto de conformidad con los Art. 13 al 16 del R. de C. de las C. Locales y con aquellas otras condiciones específicas de este pliego de condiciones.

CUARTA: La subasta tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento ante la mesa de licitación constituida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto los días y horas que a continuación se expresan:

La parcela n.º 1, a las diez horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O. de la Provincia.

La parcela n.º 2, a las once horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de la publicación en el mismo diario B.O. de la Provincia.

La parcela n.º 3, a las doce horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de la publicación en el mismo diario B.O. de la Provincia.

La parcela n.º 4, a las trece horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia.

La parcela n.º 5, a las catorce horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia.

La parcela n.º 6, a las diez horas del vigésimo segundo día hábil siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia.

La parcela n.º 7, a las once horas del vigésimo segundo día hábil siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia.

La parcela n.º 8, a las doce horas del vigésimo segundo día hábil siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia.

La parcela n.º 9, a las trece horas del vigésimo segundo día hábil siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia.

La casa o solar de la C/Carretera a las catorce horas del vigésimo segundo día hábil siguiente al de la publicación del edicto de licitación en el B.O. de la Provincia.

QUINTA: Las proposiciones para tomar parte en la subasta, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles desde la publicación del edicto de licitación y hasta media hora antes de la señalada para el acto de cada subasta.

SEXTA: Documentación. Propuesta con arreglo al modelo que recogerá en la Secretaría o, del que consta en el pliego de condiciones, declaración jurada, Art. 4.º y 5.º R. de Contratación y resguardo de haber constituido la fianza y documento de identidad o fotocopia del mismo. Para en el caso de terceras personas se precisará poder bastante.

SEPTIMA: Fianzas, las provisional un tres por ciento y la definitiva el seis del precio que alcance cada parcela.

OCTAVA: Serán de cuenta de los adjudicatarios todos y cada uno de los gastos que origine este expediente y en cuanto al pago lo será a los diez días de la adjudicación, salvo prórroga que puede acordar la Corporación, pero siempre con aval bancario.

NOVENA: Siendo esta enajenación primordialmente social, cada licitador sólo podrá adquirir una parcela; no podrá enajenar en el plazo de cinco años y en este mismo tiempo tendrá que construir la vivienda, salvo prórroga, por razones justificadas; en cuanto al contrato necesariamente éste será Notarial por cuenta del adjudicatorio.

DECIMA: De quedar desierta, total o parcialmente esta subasta se celebrará una segunda al undécimo día, contados a partir del siguiente de la primera subasta.

UNDECIMA: Modelo de proposición, el que consta en el pliego de condiciones.

Frumales, a 10 de noviembre de 1988.-El Alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3721

Ayuntamiento de Frumales

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones jurídicas y económico administrativas que han de servir de base a la enajenación de nueve parcelas y un solar, en el paraje de las "ERAS VIEJAS" y calle de la Carretera, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Frumales, a 10 de noviembre de 1988.-El Alcalde (ilegible).

3555

Ayuntamiento de Navas de Oro

ANUNCIOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 2 de noviembre de 1988, el proyecto técnico correspondiente a las obras de construcción "FINAL DE FRONTON", redactado por el Arquitecto D. Fernando Crespo de Santos, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 5.704.894 pesetas; queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE días hábiles y horas de oficina, a efecto de que puedan presentarse, durante el expresado plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Navas de Oro, a 3 de noviembre de 1988.-El Alcalde, Obdulio García Lozano.

3556

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 2 de noviembre de 1988, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación directa, por razón de reconocida urgencia, de las obras de construcción "FINAL DE FRONTON", queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de QUINCE días hábiles y horas de oficina, a efecto de que pueden presentarse, durante el expresado plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Navas de Oro, a 3 noviembre de 1988.-El Alcalde, Obdulio García Lozano.

3313

Ayuntamiento de Sangarcía

ANUNCIOS

Por D. Tomás Higuera de Mercado, vecino de Sangarcía, se solicita licencia municipal para instalación de un depósito de 20.000 litros de capacidad y su correspondiente aparato surtidor, para el suministro de Gasóleo C, en la Estación de Servicio que tiene instalada en carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, p.k. 10,450, en el Término municipal de Sangarcía.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sangarcía, a 7 de octubre de 1988.—El Alcalde, Antonio Cid Gordo.

3314

Por D. César Montalvo Pasas, vecino de Segovia, se solicita licencia municipal para construcción de edificio para comedor en la finca «CAMPO NUEVO», de Sangarcía.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sangarcía, a 7 de octubre de 1988.—El Alcalde, Antonio Cid Gordo.

EDICTOS

3818

DON JOSE LUIS GARCIA MAGAN, Notario de El Espinar (Segovia).

Por medio del presente se hace saber que en esta Notaría de mi cargo, se está instruyendo Expediente a instancia de DON ANGEL DIEZ BARRENO, para acreditar por notoriedad el derecho al riego de finca rústica al sitio de LA VEGA, en este término municipal, con aguas que se toman del Arroyo Merdero, con un volumen o caudal aproximado de dos litros por segundo aproximadamente, con carácter temporal durante los meses de abril a septiembre de cada año.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que quienes se consideren afectados por dicho aprovechamiento puedan comparecer en la Notaría dentro de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, formulando cuantas alegaciones estimen pertinentes.

El Espinar, 16 de noviembre de 1988.—El Notario, José Luis García Magán.

3819

DON JOSE LUIS GARCIA MAGAN, Notario de El Espinar (Segovia).

Por medio del presente se hace saber que en esta Notaría de mi cargo, se está instruyendo Expediente a instancia de DON JUAN FRANCISCO BARTOLOME ACEÑA, para acreditar por notoriedad el derecho al riego de las fincas de que es copropietario con su hermana D.ª RAFAELA BARTOLOME ACEÑA, en este término municipal de El Espinar, a los parajes siguientes.

1.— Cercado a pastos al sitio de RIO MOROS Y CAÑADA TAPIA con aguas que se toman en el Río Moros en caudal de medio litro por segundo en época primaveral de forma esporádica.

2.— CERCADO a pastos al sitio de LOS ARROYUELOS, con aguas que se toman del Arroyo de Los Llanos de San Pedro, en caudal de un litro por segundo en los meses de abril, mayo y junio.

3.— Tierra al sitio de CAÑADAS DE GUDILLOS en el Vado de Cañada Tapia y Río Gudillos, con un caudal de medio litro por segundo, aproximadamente, durante los meses de abril, mayo y junio, de forma esporádica.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que quienes se consideren afectados por dicho aprovechamiento puedan comparecer en la Notaría dentro de los treinta días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, formulando cuantas alegaciones estimen pertinentes.

El Espinar, 16 de noviembre de 1988.—El Notario, José Luis García Magan.

3820

DON JOSE LUIS GARCIA MAGAN, Notario de El Espinar (Segovia).

Por medio del presente se hace saber que en esta Notaría de mi cargo, se está instruyendo Expediente a instancia de los hermanos D.ª MARIA, D.ª GREGORIA, D.ª MARIA DEL AMPARO, D. SIMON y D. BENJAMIN GARCIA MARIA, para acreditar por notoriedad el derecho al riego de la finca de su propiedad denominada «PRADO DE SANTO DOMINGO», al paraje de este nombre en este término municipal, con aguas que se toman del Arroyo de La Tejera con un caudal aproximado de tres litros y setenta y cinco decilitros por segundo durante la temporada primaveral.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que quienes se consideren afectados por dicho aprovechamiento puedan comparecer en la Notaría dentro de los treinta días hábiles contados desde el siguiente a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, formulando cuantas alegaciones consideren pertinentes.

El Espinar, 16 de noviembre de 1988.—El Notario, José Luis García Magan.